



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 16 - 2026

Agosto 21 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nro. 15 de agosto 14 de 2026"

El rector de la Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Acuerdo 06 de abril 21 de 2026

CONSIDERANDO:

- Que según lo previsto en el artículo Sexto del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.
- Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública Nro. Nro. 15 de agosto 14 de 2026 cuyo objeto es: El suministro, elaboración y timbre de Diplomas, Actas de Grado, Carpetas, botones conmemorativos y demás elementos necesarios para la graduación de estudiantes de grado undécimo 2026
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
Propuesta 1.	CCV Diseño Gráfico e Impresiones	6.078.693	20/08/2026	09:42

Que conforme a lo previsto en el Acuerdo 06 de abril 21 de 2026, reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación Publica N° 15 de agosto 14 de 2026 a: CCV Diseño Gráfico e Impresiones con NIT 43.532.260-8 cuyo objeto es el suministro, elaboración y timbre de Diplomas, Actas de Grado, Carpetas, botones conmemorativos y demás elementos necesarios para la graduación de estudiantes de grado undécimo 2026. Por valor de: \$ **6.078.639** (Seis millones setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos mlc)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad Nro. 20 de agosto 14 de 2026.

ARTICULO TERCERO: Designar para apoyar como supervisor del presente contrato a la señora Ana María Arroyave Uribe c.c. 1.216.723.903

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Ariel Agudelo Echeverri
Rector

